

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universitat Internacional de Catalunya

Universidad/des: Universitat Internacional de Catalunya

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de Catalunya

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones propuestas por la institución se deben enumerar y describir en el formulario de modificaciones y, obligatoriamente, incluir en la memoria de verificación. Son las siguientes:

- Se incrementa el número de estudiantes de nuevo ingreso de 25 a 70, debido a la demanda registrada en los últimos años.
- Se revisa la información del apartado 8.3 (Resultados) en función del incremento propuesto del número de estudiantes nuevo ingreso.
- Se actualizan en la memoria de verificación aquellos aspectos que se han modificado por el nuevo Reglamento de Régimen Interno de los Estudios de Doctorado y de la Escuela de Doctorado de la Universitat Internacional de Catalunya (SGIC, normas de permanencia, requisitos de acceso y criterios de admisión, seguimiento del doctorando y normativa para la presentación de la tesis).
- Se actualizan los nombres de la persona responsable y de la persona solicitante del título.
- Como consecuencia del proceso de seguimiento, el programa reorganiza las líneas de investigación para adecuarlas a la oferta formativa y académica de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y de la Facultad de Odontología de la Universitat Internacional de Catalunya. El personal investigador asociado al programa, sus proyectos de investigación, sus contribuciones científicas más relevantes y las tesis dirigidas se consideran adecuados para poder atender al incremento del número de estudiantes de nuevo ingreso.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 09/12/2019